



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
1 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Octavo período de sesiones

Nueva York, 9 a 11 de junio de 2015

Tema 5 d) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación
de la Convención: mesa redonda oficiosa**

Cómo hacer frente a la vulnerabilidad y la exclusión de las personas con discapacidad: la situación de las mujeres y las niñas, el derecho de los niños a la educación, los desastres y las crisis humanitarias

Nota de la Secretaría

La presente nota fue preparada por la Secretaría a partir de las contribuciones de expertos recibidas por conducto de la Mesa de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para facilitar el debate en la mesa redonda oficiosa sobre el tema titulado “Cómo hacer frente a la vulnerabilidad y la exclusión de las personas con discapacidad: la situación de las mujeres y las niñas, el derecho de los niños a la educación, los desastres y las crisis humanitarias”, que se celebrará durante el octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.

* CRPD/CSP/2015/1.



Introducción

1. Las personas con discapacidad no pueden participar en muchos ámbitos de la vida como consecuencia de múltiples formas de discriminación y entornos inaccesibles que no están adaptados a sus necesidades. Son también mucho más vulnerables que la población en general. Las múltiples formas de discriminación suelen estar ligadas a la exclusión y la vulnerabilidad. En este contexto, es imprescindible examinar los datos y la información disponibles sobre la situación de quienes pertenecen a subgrupos de la población general con discapacidad e influir valiéndose de ese conocimiento en las políticas y los programas, así como en su aplicación, a fin de encontrar la mejor manera de atender a sus necesidades mediante leyes, políticas y programas específicos, por ejemplo, en situaciones de desastre y de crisis humanitaria.

Las mujeres y las niñas con discapacidad

2. Las mujeres y las niñas con discapacidad constituyen uno de los grupos más desfavorecidos en el mundo, ya que deben hacer frente a obstáculos adicionales para lograr la igualdad de género y el adelanto de la mujer.

3. Más de 1.000 millones de personas en todo el mundo tienen algún tipo de discapacidad. Dentro de ese grupo, las mujeres experimentan una mayor prevalencia de discapacidad y registran tasas de pobreza desproporcionadamente altas. Al propio tiempo, las mujeres que viven en la pobreza corren un mayor riesgo de quedar discapacitadas debido a factores tales como un acceso inadecuado a la atención médica, en especial la atención de la salud materna, condiciones de vida precarias, malnutrición y situaciones que ponen en peligro su salud en el lugar de trabajo.

4. En todas las regiones del mundo, las personas con discapacidad sufren los efectos de la marginación y de obstáculos importantes para hacer plenamente efectivos sus derechos y participar en la sociedad y el desarrollo. Las discapacitadas experimentan múltiples formas de discriminación como consecuencia tanto de su género como de su discapacidad y, por tanto, a menudo deben vencer más obstáculos que los hombres con discapacidad. Algunas mujeres bien pueden hacer frente a una mayor discriminación de resultados de otros aspectos de su identidad, como su pertenencia a una minoría o a un grupo indígena. Muchas veces, las mujeres con discapacidad se ven privadas de servicios esenciales para el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por ejemplo, en materia de atención de la salud, las discapacitadas tienen que contener con clínicas procedimientos inaccesibles, falta de información de fácil acceso y déficits de concienciación y capacitación adecuada entre los profesionales de la salud.

5. Las discapacitadas disfrutan de un acceso limitado a la educación, razón por la cual registran niveles de instrucción inferiores a los de la población en general. Si bien se dispone de datos limitados al respecto, a tenor de una estimación citada comúnmente, la tasa de alfabetización mundial es de tan solo el 3% entre todos los adultos con discapacidad y del 1% entre las discapacitadas.

6. Por otro lado, las discapacitadas suelen tener un acceso limitado a la formación profesional y al desarrollo de sus aptitudes y experimentan tasas de empleo más reducidas. Entre las que sí están empleadas, los sueldos y los porcentajes de retención de empleo y de ascenso son menores.

7. Desde una perspectiva de género, si bien todas las personas con discapacidad tropiezan con obstáculos para conseguir un empleo, se ha comprobado que los hombres con discapacidad tienen el doble de probabilidades de estar empleados que las mujeres con discapacidad.

8. Las mujeres con discapacidad experimentan tasas más elevadas de violencia por razón de género, abuso sexual, trato negligente, malos tratos y explotación que las mujeres sin discapacidad. La violencia puede darse en el hogar y en otros entornos, incluidas las instituciones, y puede sufrirse a manos de cuidadores, familiares o extraños.

9. También debe prestarse atención a la intersección entre los problemas relacionados con la discapacidad y los que afectan a las mujeres de manera general. A fin de promover los derechos de las mujeres con discapacidad en la sociedad y el desarrollo, es crucial que se tenga en cuenta su perspectiva en toda labor encaminada a empoderar a las mujeres y que en toda labor en materia de discapacidad se incorpore una perspectiva de género.

10. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promueve la adopción de un enfoque doble que fomenta la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las discapacitadas, tanto al instar a que se reconozca la igualdad entre el hombre y la mujer (véase el artículo 3 g)) como al disponer que los Estados partes han de tomar todas las medidas pertinentes con el propósito de garantizar a las mujeres y a las niñas con discapacidad el ejercicio pleno e igualitario de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (véase el artículo 6).

11. La Asamblea General ha aprobado varias resoluciones en las que se pide que en el desarrollo se tenga en cuenta la perspectiva de la discapacidad como medio para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para todos y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

12. En el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año (resolución 68/3), los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de asegurar que en todas las políticas de desarrollo se tuvieran en cuenta las necesidades y el beneficio de todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños, que pueden ser objeto de violencia y de formas múltiples y agravadas de discriminación, y de reforzar, incluso con el apoyo apropiado de la cooperación internacional, en caso de que se solicite, las iniciativas nacionales encaminadas a atender los derechos y las necesidades de las mujeres y los niños con discapacidad y la realización de los objetivos y compromisos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la igualdad entre los géneros y los derechos del niño.

13. Es necesario promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres con discapacidad no solamente para hacer efectivos sus derechos humanos, sino también para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la agenda para el desarrollo después de 2015. Urge que se adopten medidas especiales a todos los niveles para integrar a las mujeres con discapacidad en el desarrollo.

El derecho de los niños a la educación

14. Se estima que hay 150 millones menores de 18 años con discapacidad en todo el mundo. Los niños con discapacidad, que se cuentan entre los miembros más marginados y excluidos de la sociedad, suelen sufrir violaciones generalizadas de sus derechos y discriminación en todos los niveles, incluso en el seno de sus familias, entre sus iguales y en las comunidades en las que viven.

15. Los niños discapacitados tienen menos probabilidades de disfrutar de su derecho a la educación, acceder a unos servicios médicos y sociales adecuados y tener la oportunidad de participar en la sociedad. Ello suele ir acompañado de otras clases de discriminación basadas en otros aspectos de su identidad, como el género o la pertenencia a una minoría. Estos niños, aislados con demasiada frecuencia en la propia sociedad y comunidad en la que viven, también corren un riesgo considerablemente mayor de ser víctimas de abusos físicos. Tal como dijo el Secretario General en su informe sobre el estado de la Convención, el alcance y la gravedad de las violaciones contra sus derechos, en todas las regiones del mundo, constituyen una emergencia oculta (véase A/66/230, párr. 57).

16. También, como se dice en el informe del Secretario General, los niños con discapacidad siguen afrontando graves dificultades para hacer efectivo su derecho a la educación y según un informe reciente, en materia de educación, los niños con discapacidad son uno de los grupos más marginados y excluidos (*ibid.*, párr. 27).

17. Se puede considerar que hacer efectivos los derechos de los niños con discapacidad es tanto una inversión en el futuro como un requisito para el desarrollo. Aunque la comunidad internacional ha ido reconociendo cada vez más la repercusión social y económica de la discapacidad y el nexo entre la discapacidad y el desarrollo, hace falta que los procesos de desarrollo sean más inclusivos, equitativos y sostenibles para que el progreso beneficie a todos los miembros de la sociedad, incluidos los niños con discapacidad. Aunque es mayor para quienes la sufren directamente, a saber, los niños con discapacidad y sus familias, el costo de la exclusión también afecta a la sociedad en su conjunto. Sin dismantelar los obstáculos que impiden la plena participación de los niños con discapacidad en la sociedad y el desarrollo, los Estados partes no podrán ni alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente ni tampoco cumplir las obligaciones que les incumben con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

18. La comunidad internacional ha dado cada vez más prioridad a la necesidad de mejorar la situación de los niños con discapacidad. Por ejemplo, en su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General abordó en detalle la situación de los niños con discapacidad en su resolución sobre los derechos del niño (resolución 66/141). Al tratar el tema de los niños con discapacidad, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene la oportunidad de profundizar en qué forma esos compromisos pueden seguir traduciéndose en cambios reales sobre el terreno.

Situaciones de desastre y crisis humanitaria

19. En los diez últimos años, el número de grandes desastres en el mundo ha ido en aumento, como el terremoto de Haití en 2010, el maremoto y tsunami del Océano Índico en 2004, el gran terremoto del Japón oriental en 2011 y la tormenta Sandy en los Estados Unidos de América en 2012.

20. En comparación con la población en general, las personas con discapacidad son más vulnerables a los desastres y las emergencias o crisis humanitarias, que les afectan de forma desproporcionada, debido a la falta de información y de medidas de evacuación, respuesta y recuperación adaptadas a sus necesidades, y suelen correr mayores riesgos en esas situaciones de emergencia o crisis. En muchas situaciones de desastre, la tasa de mortalidad entre la población con discapacidad es entre dos y cuatro veces superior a la de la población sin discapacidad¹. Asimismo, los desastres recientes, como el terremoto de Haití de enero de 2010, han puesto de manifiesto que, como consecuencia de lesiones, muchos de los supervivientes vivirán con una discapacidad de larga duración.

21. La experiencia ha demostrado que es más probable que, durante las actividades de evacuación en situaciones de desastre y conflicto, se deje atrás o se abandone a una persona con discapacidad por falta de preparación y planificación, así como por la falta de unas instalaciones y unos servicios adaptados a sus necesidades, en particular en las redes de transporte. La mayoría de los refugios y los campamentos de refugiados no son accesibles y a menudo no se permite el acceso a las personas con discapacidad por la percepción de que necesitan servicios médicos complejos. La perturbación de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y de los sistemas de apoyo afectan mucho más a este colectivo que a la población en general. La escasez de recursos también puede llevar a discriminar contra estas personas por motivo de su discapacidad. Además, sus necesidades se siguen pasando por alto en el contexto de las actividades de recuperación y reconstrucción a más largo plazo y, como consecuencia, se desaprovechan oportunidades de crear entornos urbanos accesibles e inclusivamente resilientes ante futuros desastres.

22. Sin embargo, a pesar de que mundialmente se presta cada vez más atención a reducir el riesgo de desastres, en lugar de limitarse a responder ante él, y, a pesar de que las personas con discapacidad están muy expuestas tanto a los peligros naturales como a los provocados por el hombre, las preocupaciones y capacidades que les son específicas suelen ser “invisibles” y, por tanto, no se integran de manera adecuada en las políticas y los programas de reducción del riesgo de desastres. Así lo evidencia un estudio mundial sobre las personas con discapacidad llevado a cabo por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, en el que se puso de manifiesto que rara vez se consultaba a las personas con discapacidad respecto de sus necesidades en materia de evacuación².

23. La inclusión de las personas con discapacidad en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres puede salvar las vidas, no solo de las personas con discapacidad, sino también de otras muchas que viven en las mismas comunidades. Los datos disponibles indican que las personas con discapacidad pueden contribuir de manera importante a las iniciativas de reducción del riesgo de desastres, resiliencia y reconstrucción. Por ejemplo, durante el gran terremoto y tsunami del Japón oriental, los adultos y niños con discapacidad que habían participado en programas de reducción del riesgo de desastres, como, por ejemplo, en procesos de

¹ Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Rehabilitation International y The Nippon Foundation, “Sendai Statement to Promote Disability-inclusive Disaster Risk Reduction for Resilient, Inclusive and equitable Societies in Asia and the Pacific” (24 de abril de 2014).

² Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, “Encuesta mundial ONU explica por qué mueren tantas personas con discapacidad en los desastres” (13 de octubre de 2013).

evacuación, dirigieron el proceso de evacuación y salvaron la vida de otros miembros de su comunidad.

24. En el artículo 4.1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se establece que los Estados tienen la obligación de comprometerse a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. En su artículo 11, la Convención exige que los Estados partes adopten, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

25. En el párrafo 4 k) de la resolución 68/3, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron asumir el compromiso de instar a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, siguieran reforzando la atención que prestaban a las necesidades de las personas con discapacidad y a la inclusión de esas necesidades en los programas y la respuesta humanitarios, e incluir la accesibilidad y la rehabilitación como componentes esenciales en todos los aspectos y etapas de la respuesta humanitaria, incluso mediante el fortalecimiento de la preparación para casos de desastre y la reducción del riesgo de desastres.

26. En el contexto de la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 por la comunidad internacional, se aprobó el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres celebrada en Sendai (Japón). Este nuevo Marco sirve para orientar y respaldar las actividades mundiales, regionales, nacionales y locales que tienen como propósito crear comunidades nacionales resilientes a los desastres, con vistas a la transición y la reconstrucción. En el Marco se destaca que la reducción del riesgo de desastres requiere el compromiso y la colaboración de toda la sociedad, así como el empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres, con una perspectiva de discapacidad en todas las políticas y prácticas. Por otra parte, en el Marco se afirma que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque basado en múltiples peligros y la toma de decisiones con conocimiento de los riesgos adoptadas sobre la base del intercambio abierto y la difusión de datos desglosados, incluso por sexo, edad y discapacidad, así como sobre información sobre los riesgos libremente disponible, accesible, actualizada, fácil de entender, basada en la ciencia y no confidencial, complementada con los conocimientos tradicionales. En el Marco también se reconoce que las personas con discapacidad y las organizaciones que se ocupan de la discapacidad son fundamentales para evaluar el riesgo de desastres y diseñar y poner en práctica planes adaptados a requisitos específicos de acuerdo, entre otras cosas, con los principios del diseño universal³.

³ A/CONF.224/CRP.1, párrs. 19 y 36.

El camino a seguir

27. A medida que la comunidad internacional avanza en el examen de la nueva agenda sostenible para el desarrollo después de 2015, se pueden tener en cuenta las opciones que a continuación se mencionan para promover un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad y para hacer frente a la vulnerabilidad y la exclusión de estas personas, en particular los niños y las mujeres, prestando especial atención a las situaciones de desastre y crisis humanitaria:

a) Seguir creando conciencia sobre los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad en la agenda para el desarrollo y la labor conexas;

b) Tener en cuenta las cuestiones y las perspectivas de la discapacidad en los marcos para el desarrollo después de 2015, incluidas sus metas e indicadores correspondientes, y prestar atención especial a los grupos más vulnerables entre las personas con discapacidad, como las mujeres, los niños y las víctimas de situaciones de desastre y crisis humanitaria;

c) Eliminar progresivamente los obstáculos y promover la accesibilidad en el marco del sistema general de la sociedad. Un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad puede fomentarse integrando el concepto del diseño universal e inclusivo⁴. No deben pasarse por alto las externalidades positivas de la accesibilidad ambiental en las infraestructuras, las instalaciones y los servicios públicos rurales y urbanos, así como en las tecnologías de la información y las comunicaciones, pues la accesibilidad contribuye al desarrollo sostenible y no solo redundaría en beneficio de las personas con discapacidad, sino de todos los miembros de la sociedad;

d) Seguir fortaleciendo la cooperación internacional y las asociaciones en pro de una agenda para el desarrollo después de 2015 que tenga en cuenta la discapacidad. Como medio de alcanzar ese objetivo, se alienta a aumentar la movilización de recursos públicos y privados y el intercambio de buenas prácticas, como la cooperación regional y subregional;

e) Mejorar la recopilación de datos sobre la discapacidad, así como su análisis, supervisión y evaluación para la formulación de políticas y la programación. Los datos desglosados ayudarán a medir las diferencias entre las personas con discapacidad y el resto de la población y pueden contribuir a la formulación y aplicación de medidas apropiadas para incluir a las personas que hayan quedado rezagadas (por ejemplo, en los programas y resultados de la educación y la reducción del riesgo de desastres);

f) Velar por que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan tengan la oportunidad de participar de manera significativa en todos los procesos de desarrollo. Debe prestarse apoyo, entre otras formas con actividades de fomento de la capacidad, a las personas con discapacidad y sus organizaciones a fin de facilitar su participación.

⁴ En el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entiende por “diseño universal” el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Preguntas clave

a) ¿Qué factores principales han contribuido o podrían contribuir a vencer la discriminación y la exclusión a la que se enfrentan las mujeres con discapacidad? ¿Hay casos o ejemplos concretos de estrategias o enfoques utilizados que puedan difundirse, en particular, factores que puedan coadyuvar a integrar la perspectiva de las mujeres y las niñas con discapacidad en el desarrollo?

b) ¿Existen buenos ejemplos de reducción de las diferencias en materia de educación entre los niños con y sin discapacidad? ¿Cómo han abordado los Estados partes, mediante un enfoque integral y multisectorial, las barreras específicas a la educación a las que se enfrentan los niños con discapacidad, incluidas las relacionadas con los problemas de accesibilidad (entorno físico, social, económico y cultural, transporte y materiales de enseñanza y aprendizaje) y la elaboración de los planes de estudios?

c) ¿Qué políticas y prácticas fundamentales a nivel nacional e internacional deberían ponerse en marcha para aplicar eficazmente el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y contribuir a la creación de comunidades resilientes al riesgo de desastres en las que se tenga en cuenta la discapacidad?

d) ¿Qué políticas y prácticas han abordado con éxito la vulnerabilidad de las personas con discapacidad y contemplado sus necesidades y preocupaciones en la respuesta a situaciones de emergencias y crisis humanitarias?
